

Público por entrada de vehículos a través de las aceras mediante señal de estacionamiento prohibido en vado permanente, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.
En Trebujena, a 13 de marzo de 2025. El Tercer Teniente-Alcalde. Fdo.: D. Antonio Fernández Núñez.

Nº 38.508

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2025, aprobó la modificación parcial del apartado octavo y de la modificación parcial del Anexo V: Plaza Auxiliar Hogar/Dependencia, de las Normas de Funcionamiento de la Bolsa de Empleo para la contratación temporal de este Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días de conformidad con lo establecido en el art 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en Trebujena.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Trebujena, a 13 de marzo de 2025, EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 38.768

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

Mediante Decretos 2025/1202, 2025/1207 Y 2025/1208 de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública de fecha 11 de marzo de 2025 se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/excluidos, Tribunal Seleccionador así como fecha de examen de los siguientes procesos selectivos de este Ayuntamiento de Cádiz:

- UNA PLAZA LETRADO/A (ASESOR/A MUJER), CORRESPONDIENTE A LA OEP 2023.
- TRES PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS, TURNO DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE A LAS OEP 2021 Y 2022.
- NUEVE PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2021 Y 2022.

Asimismo se informa que las Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y Tribunales seleccionadores se encuentran expuestas en la página web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es> (Tablón de anuncios virtual, accediendo al icono procesos selectivos) y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Plaza de San Juan de Dios, s/n)

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a trece de marzo de dos mil veinticinco. Fdo: El Director del Área de Personal. Por Delegación del Secretario General.

Nº 38.884

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0284, de fecha 12/03/2025, se ha resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Ángel Gómez Fernández, la firma de Alcaldía en la tramitación del Expte 4133/2023 correspondiente a la Declaración Responsable de Apertura de Establecimiento destinado a “Lavandería Autoservicio y Vending”, situado en la C/ Antonio Machado n.º 21, Semisótano, Local 2 (acceso por C/ Gonzalo Vallecillo, s/n) de Los Ángeles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Jimena de la Frontera. 13 de marzo de 2025. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez. Alcalde.

Nº 38.914

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00078-2025 de fecha 07 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo y se ha efectuado nombramiento como Coordinador/a de Juventud.

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00078-2025 de fecha 07/03/2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Coordinador/a de Juventud, a favor de:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Troitiño Martínez, Jesús María	**0458***

Característica de la plaza:

Grupo	A
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico
Clase	Media
Denominación	Coordinador/a de Juventud
Nº de Vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

12 de marzo de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Nº 39.031

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

GRANADA
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25/02/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA
D. JOSÉ BLANCO DÍAZ Juez de Paz SUSTITUTO de OLVERA (CADIZ)
Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.
Granada a 4/3/25. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Pedro Jesús Campoy López. Firmado.

Nº 37.619

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 107/2021.
Negociado: PI

Sobre: Hurto (conductas varias)
Atestado n.º: 6801/21
De: MERCADONA
Abogado/a: MARINA JIMENEZ PEREZ
Contra: REMEDIOS RODRIGUEZ CLAVERO
D.ª María de los Santos Bernal Ruíz Letrada de la Administración de Justicia
Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 107/2021 se ha dictado con fecha 14/10/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Jose Manuel del Brio González.

"SENTENCIA (nº 395/24)
En Jerez de la Frontera, a catorce de Octubre del año dos mil veinticuatro. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Mercadona S.A., y como parte denunciada, Remedios Rodríguez Clavero.

FALLO
Que debo CONDENAR Y CONDENAR a Remedios Rodríguez Clavero, mayor de edad, con D.N.I. nº XXXXXXXXXX, como autora de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de QUINCE DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de cinco euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al momento en que sea requerida tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.